IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por el Letrado del Ayuntamiento, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, sobre revisión del Padrón Municipal de 2001, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/28/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de abril de 2002.—El Secretario.—17.072.

Sección Tercera

Por el Procurador don José Grandos Weil, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadix, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/27/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de abril de 2002.—El Secretario.—17.077.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el juicio de cuentas C-1/02, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue juicio de cuentas número C-1/02, del ramo de Sociedades Estatales, provincia de Valencia, como consecuencia de hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de abril de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—16.839.

Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-30/02, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-30/02, del ramo MAPA-FEGA, Navarra, como consecuencia de un presunto alcance ocasionado en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de Navarra.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de abril de 2002.—El Director técnico, Secretario de procedimiento, Navarro Corbacho.—16.840.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Cédula de notificación

Doña Gemma Andrés Carramiñana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido judicial, en sustitución,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas 5/02, siendo denunciante el Agente con carné profesional B-89338-B, y denunciadas doña Marián Marin y doña Rodica Marinescu, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Calatayud, a diecisiete de abril de dos mil dos.

Vistos por mí, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 5/02, seguidos por una presunta falta del artículo 636 del Código Penal, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte denunciante el Guardia Civil con carné profesional B-89338-B y parte denunciada Rodica Marisnescu y Marián Marín, atendiendo a los siguientes,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Marián Marín y a Rodica Marisnescu como autores de dos faltas de conducción sin seguro obligatorio a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa a razón de una cuota diaria de tres euros para el primero y seis euros para la segunda (lo que hace un total de noventa y ciento ochenta euros, respectivamente), que deberán hacer efectiva en una sola vez dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la presente resolución, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifiquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Marián Marín, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 24 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—16.891.

COSLADA

Edicto

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Coslada.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de quiebra voluntaria número 276/1999, a instancia de «Tecnología de Circuitos Impresos, Sociedad Anónima» (TECISA), representada por la Procuradora doña Isabel Martín Antón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes muebles que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de junio de 2002, a las diez treinta horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o haber presentado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo